ACADEMIA DE POLICIA "WALTER MENDOZA MARTINEZ"
INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES

Segundo Post Grado :

Formador(a) de Formadores(as) en Genero en la Instituciones Policiales

Tema: Unidad 4 *Seguridad Ciudadana, Actuación Policial y Genero*

"El conocimiento sin transformación no es sabiduría "

Seguridad Ciudadana, Actuación Policial y Género[1]

1.-Modelos Tradicionales de la Actuación Policial.

Las doctrinas de *seguridad nacional* han guiado por mucho tiempo la concepción del orden público en la región. Actualmente, los cuerpos policiales se están reorientando hacia una nueva concepción de su rol en la sociedad que privilegia la defensa de los derechos ciudadanos. Esta concepción separa claramente la función de defensa de la soberanía nacional encargada al ejército, del rol de la policía como institución civil agente de la ley.

Los años noventa se han caracterizado por la necesidad de construir una *seguridad pública* imparcial y responsable ante la ley de la defensa de la seguridad y los derechos ciudadanos.

Las reformas policiales se orientan cada vez más hacia la protección del orden público y de los derechos individuales. Esto requiere separar las funciones de la policía y del ejército, y reemplazar los antiguos criterios militares de *seguridad nacional* por una doctrina de *seguridad pública ciudadana*.

Caracteristicas del modelo de actuación policial tradicional.

El modelo de actuación policial tradicional que va siendo obsoleto se caracteriza por:

- Actuación policial marcada por predominio del afán represivo sobre el preventivo frente a la criminalidad y la alteración del orden público.

El trato represivo marcó el comportamiento de las policías del Continente en las décadas pasadas. Las Dictaduras, las luchas contra-subversivas y las luchas contra los movimientos organizados de la sociedad civil, contribuyeron a generar una actuación policial represiva y alejada de la población a la cual se inspiraba más temor que respeto.

El trabajo cercano y articulado a las fuerzas militares que desarrollaron las instituciones policiales, marcaron fuertemente este carácter represivo. Se produjo una "militarización" de las fuerzas policiales. Ellas no sólo fueron entrenadas de modo militar sino que además han adquirido armamento militar.

La violencia en la actuación policial ha sido también una queja constante: torturas a detenidos, violación sexual a mujeres (entre ellas a las prostitutas que son recogidas de las calles por ejercer su trabajo clandestino), chantajes y corrupción, estas acciones han producido en el pasado un significativo distanciamiento entre policía y sociedad civil.

---

[1] Versión ampliada y revisada por Gustavo Pineda del Texto Básico: Violencia de Género y Seguridad Ciudadana, V. Otero & G. Tamayo & S. Loli PN de Nicaragua y GTZ Managua 1999

Por otro lado, se produjo un severo debilitamiento e incluso desaparición de las tareas de prevención que la policía debe cumplir, centrándose en el rol de persecución del delito con fines punitivos. Las altas tasas de impunidad evidenciados por las estadísticas de los países de la región, indican que tampoco en esa esfera se pudo ser eficiente, aunque la impunidad no sea responsabilidad absoluta de las Instituciones Policiales sino también del sistema judicial.

La pérdida de legitimidad ante la ciudadanía ocasionada por estas circunstancias debilitó más aún el accionar preventivo de la policía. En ese sentido, es muy positivo afirmar que la Policía moderna se propone un trabajo coordinado con la ciudadanía y con un marcado énfasis preventivo. Ello obviamente requiere la creación de instancias y mecanismos de coordinación y participación de los ciudadanos. Las Policías comunitarias en Centroamérica y las Oficinas de Participación ciudadana en el Perú, son un ejemplo de ello.

- Actuación concentrada en la figura del delincuente y poca atención a la persona afectada.

La persecución del delito fue orientada básicamente a la captura de los delincuentes. El Derecho Penal imponía una búsqueda de infractores y un reparto de sanciones, al asumir que el delito afecta al "Orden Público" como noción general, por encima de las afectaciones particulares de que eran objeto las víctimas. En ese sentido, el rol previsto por las leyes penales para las víctimas, se convierte en secundario una vez que ellas denuncian, porque el caso entra a formar parte del interés público por perseguir el delito.

La inversión en la persecución del crimen reflejó supuestos que no consideraban los intereses ni necesidades de las víctimas. Además de los frecuentes casos de impunidad, las víctimas no recibían la indemnización de las pérdidas derivadas del hecho delictivo y usualmente las sentencias penales consideraban indemnizaciones diminutas.

Las modernas teorías penales han reconocido la necesidad de valorar el rol de las víctimas en el sistema penal, desarrollándose un pensamiento victimiológico y posteriormente reconociéndose derechos a las víctimas.

- Se fundamentó sobre el supuesto de delincuencia masculina, basado en la predominancia masculina en la ejecución de delitos.

La Policía fue formada desde sus inicios para combatir el crimen, en la consideración que casi la totalidad de los mismos eran cometidos por varones. Este supuesto, confirmado en la realidad, marcó el modo de abordar a los delincuentes, los lenguajes e inclusive el espacio policial y su infraestructura. Por ejemplo se hicieron calabozos y urinarios pensados para varones. Ese supuesto está siendo actualmente puesto en cuestión debido a que las mujeres son cada vez mas frecuentemente detenidas por estar involucradas en hechos delictuosos.

- Actuación policial centrada en actos y conductas realizadas en el ámbito público.

Los varones han sido durante siglos quienes han cometido delitos en mayor proporción porque ellos han dominado el llamado "mundo público", lugar donde se suponía como escenario de la mayoría de los delitos. El hogar, lugar donde las mujeres pasaban casi toda su vida prácticamente no era considerado como espacio para la comisión de delitos. Asimismo, los hechos que allí sucedían no eran reconocidos social ni legalmente como delitos. Ese es el caso de la violencia contra la mujer y contra los niños y niñas, que sólo hace poco tiempo han adquirido el status de delitos o faltas perseguibles y condenables por el estado.

- Ejercicio de la autoridad policial por agentes de sexo masculino.

No es extraño entonces que la Policía haya sido originalmente pensada como un espacio esencialmente masculino, al igual que las distintas fuerzas armadas.

En general, los perfiles de cualquier profesión que reflejara ejercicio del poder estaban ligados de hecho a los varones. Este es un claro estereotipo que aún ahora constituye una carga para las mujeres que se han incorporado a las distintas instituciones policiales de la región.

Los estándares que se exigen en materia del trabajo policial han sido elaborados en base al supuesto de que el personal será masculino. A este fenómeno se le conoce como "androcentrismo", es decir, centrado o concebido en base a la imagen del varón.

A modo de resumen:

La democratización de las sociedades y la modernización de los estados fue posible a partir de los años 90 en que Centroamérica se pacificó y se distensionaron las relaciones entre los países de la región. Esto ha propiciado una revisión a fondo de la misión de las Instituciones Policiales, abandonando su rol de protector y resguardo de la seguridad del estado a protector de la seguridad ciudadana y la seguridad democrática.

El modelo tradicional de actuación policial se caracterizaba por:

- **Orientación represiva en detrimento de la preventiva.**
- **Orientada a la acción hacia el delincuente y no hacia la víctima.**
- **Fundamentada en el supuesto de que el delito es ejecutado por hombres, y no por mujeres.**
- **Actuación centrada en el ámbito público a desdeño del ámbito privado.**
- **Actuación policial realizada por policías hombres, la mujer al margen de la actuación policial.**

2.-Modelos actuales de la Actuación Policial.

El punto de partida de un nuevo modelo de Actuación Policial es la consideración de la seguridad como un derecho fundamental de las personas, cuyo ejercicio y disfrute requiere de la coparticipación activa de las instancias políticas y la sociedad civil.

La seguridad

La seguridad es el derecho fundamental de las personas a vivir sin temor respecto de su integridad personal y de sus bienes.

Actualmente la ciudadanía de la región ve amenazada su tranquilidad y seguridad por diversas expresiones de violencia que afectan a varones y mujer cualquiera sea su condición social, tanto a nivel de su integridad personal como de sus bienes. Esta situación, a nivel de la sociedad en su conjunto, afecta la estabilidad y los esfuerzos de desarrollo nacional y regional.

Seguridad humana

Es la búsqueda de seguridad basada en el fortalecimiento de las instituciones democráticas y del Estado de Derecho, proporcionando al individuo condiciones adecuadas para su desarrollo personal, familiar y social.

Enfoques sobre la seguridad.

El abordaje de la seguridad, ha sufrido significativos cambios, incidiéndose cada vez más en un enfoque que, al ser comparado con las concepciones tradicionales de seguridad marca el siguiente desarrollo:

- De la seguridad militar a la seguridad humana
- De la seguridad defensiva a la seguridad cooperativa.
- De la seguridad frente a las amenazas a la seguridad preventiva.
- De la seguridad basada en el territorio y la soberanía del estado a la seguridad para la población o el ser humano.

Desarrollo de enfoques sobre seguridad:

ENFOQUE TRADICIONAL: concepto de **orden y seguridad pública**	ENFOQUE MODERNO: concepto de **seguridad ciudadana y humana**
La seguridad concebida como solución militar a problemas sociales	La seguridad pensada como derecho fundamental: seguridad humana.
La seguridad concebida como parte de una estrategia de defensa nacional.	La seguridad entendida como seguridad que parte de la cooperación entre la sociedad civil y el Estado.

La seguridad pensada como respuesta a las amenazas del entorno.	La seguridad formulada como necesidad de asegurar la tranquilidad presente y futura: seguridad preventiva.
La seguridad pensada como seguridad del Estado y no como derecho ciudadano a la seguridad	La seguridad para todos lo ciudadanos, cualquiera sea el espacio en el que los riesgos y daños se produzcan.

El concepto de seguridad pública en el modelo tradicional de actuación policial, tenía como implícito que el estado, un partido político, o una causa de un grupo social, estaban por encima de todas las cosas, lo cual orienta la supremacía de un orden que puede hacer de las personas cualquier cosa. En este concepto, los intereses "globales" (¿de quién?, a veces no se sabe o no se sabía bien) predominan sobre los individuales y hacen factible la violación de derechos humanos individuales, hasta la pérdida de la vida misma. Se utiliza un término para denominarlo: "la razón de estado" que está por encima de las personas.

El concepto de seguridad ciudadana obedece a una organización democrática de las sociedades que pone al hombre en el centro, al ciudadano como centro de la nación, el estado es un medio no un fin en sí mismo, sólo el ser humano, su calidad de vida, su seguridad, su felicidad son fines en sí mismos.

Existen también otras amenazas a la tranquilidad y seguridad: por riesgos de pérdida de empleo, por riesgos de pérdida de ahorros bancarios, riesgos de una desestabilización socioeconómica, riesgos de no poder hacer frente a una enfermedad por precariedad de los sistemas de salud públicos, riesgos a no poder garantizar un futuro digno a los hijos por incapacidad de mantenerlos en el sistema educacional, riesgos de guerra nacionales e internacionales, riesgos de pérdida ante una catástrofe natural, riesgos ante burocracias ineficientes, riesgos de no poder participar de una u otra forma en la sociedad y sus destinos, etc.

Bajo esta certeza de la amplitud de las inseguridades: políticas, sociales, económicas, que implican también las relaciones con otros países, del discurso de la **seguridad ciudadana** (que ya de hecho es un discurso novedoso, respecto al concepto tradicional de seguridad pública), se ha ido abriendo paso al concepto de **seguridad democrática**, como concepto más amplio. El concepto de seguridad democrática incluye la seguridad ciudadana, pero es un concepto más amplio y complejo que acepta la diversidad de aspectos en la inseguridad ciudadana y social. Contiene la idea de que todo factor que desestabilice las democracias en auge en nuestra región, son factores de inseguridad individual y social en general.

En este contexto resulta importante comprender el valor para la sociedad y específicamente para las instituciones policiales del Tratado Marco, de Seguridad Democrática en Centroamérica, firmado por todos los gobiernos de la región en diciembre de 1995.

Dice lo siguiente sobre: *Inseguridad o seguridad democrática.*

"La seguridad ciudadana es el clamor que emana de la población y uno de los postulados políticos que plantean y buscan concretar los gobiernos frente a la inseguridad que, en sus diferentes manifestaciones puede agobiar al hombre y la mujer, cualquiera que sea su condición económica o social.
La inseguridad tiene como característica esencial, la de exponer constantemente a diversidad de peligros que afectan o pueden afectar a la persona humana y a sus bienes, creando la incertidumbre sobre lo que es y se tiene en el presente y sobre lo que será y se podrá tener en el futuro.
Esa situación, a nivel de la sociedad en su conjunto, afecta negativamente la estabilidad y los esfuerzos de desarrollo nacional y regional."[2]

El Tratado apela al concepto y salvaguarda de la seguridad a tres niveles: estado, individuo y región.

La seguridad democrática es integral e indivisible se establece o manifiesta a nivel de:

Estado de derecho	En el respeto, promoción y tutela de todos los derechos humanos. Supremacía de la ley, seguridad jurídica y ejercicio de libertades ciudadanas. Fortalecimiento de las instituciones democráticas.
Las personas y sus bienes	La seguridad democrática es inseparable de la dimensión humana. El respeto a la dignidad esencial del ser humano, el mejoramiento de su calidad de vida y el desarrollo pleno de sus potencialidades, constituyen requisitos para la seguridad. La consideración de la pobreza y de la extrema pobreza como amenazas a la seguridad de los habitantes y la estabilidad democrática.
Región	Igualdad soberana de los estados, respeto mutuo de las soberanías. Soluciones pacíficas a conflictos. Solución común a problemas comunes. Estrategia regional de desarrollo sostenible.[3]

Supuestos erróneos sobre actuación policial.

Usualmente la seguridad ciudadana es considerada como un importante aspecto de la actuación policial, al percibir que la seguridad es asunto de los organismos policiales que

[2] (1995) Tratado Marco de Seguridad Democrática para Centroamérica [Internet] (Prólogo) disponible de http://www.sieca.org.gt/publico/Reuniones_Presidentes/xvii/tratado1.htm [accesado en 23 mayo de 2003]

[3] Ideas extraídas de diferentes artículos de los Títulos I, II y III del Tratado Marco de Seguridad Democrática para Centroamérica, ibid.

tienen o deben intervenir ante los delitos o hechos violentos, que corresponde básicamente a los delitos y hechos violentos suscitados en los espacios públicos, considerando a hombres y mujeres como sujetos y víctimas del delito de manera equivalente.

Esta idea tiene varios supuestos erróneos, unos de carácter institucional, otros más bien de enfoque conceptual. Veamos estos supuestos errados y una crítica a sus aspectos erróneos:

- *Velar por la seguridad ciudadana es un deber ante todo de las instituciones policiales.*

Es un error porque:
La seguridad ciudadana es un deber de toda la sociedad, de ahí que es en la medida que se hagan esfuerzos sinérgicos entre distintas organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil en garantizar la seguridad ciudadana y democrática. Las amenazas a las seguridades, la violencia, el delito, la corrupción, etc. son problemas complejos que requieren solución articulada multisectorial y multi-institucional. El ejercicio de coordinación interinstitucional permite visualizar los problemas que aquejan a la sociedad como problemas de la sociedad en su conjunto, permite conciliar puntos de vistas diferentes, desarrollar redes sociales e institucionales, establecer consensos básicos de actuación. Ya se ven pasos en las instituciones policiales de Centroamérica para abordar fenómenos como la delincuencia de pandillas juveniles, en la distribución de drogas hacia escuelas y centros juveniles, en la violencia intrafamiliar, el trabajo de las policías comunitarias. También el esfuerzo interinstitucional se produce entre las policías vecinas y con la INTERPOL en la lucha contra el narcotráfico, etc.

- *La intervención policial se produce básicamente una vez cometido el delito o acto de violencia.*

Es un error porque:
La intervención policial debe ser no sólo paliativa o correctiva, que supone la coerción, sino también tener carácter preventivo, las instituciones policiales que han caminado en la línea de la modernización ya han incorporado el trabajo preventivo como una línea fundamental de trabajo, el trabajo preventivo que exige esfuerzos de coordinación interinstitucional. No hay claridad sobre la importancia de la prevención en todas las áreas de actuación policial, por ejemplo en regulación del tránsito hay un esfuerzo e inversión grande alrededor de la acción coercitiva de la multa: patrullas especializadas, motorizadas, radares para detectar velocidad de los vehículos, alcoholímetros, etc. Sin embargo hay un esfuerzo aún débil en las policías de la región en la intervención preventiva: educación vial, correctas señalizaciones, selección para otorgar licencias de conducir, criterios estrictos para circulación de vehículos, etc.

Todos los ciudadanos tienen los mismos riesgos, independientemente de su sexo.

Es un error porque:

El enfoque de género permite evidenciar que existen diferencias sustanciales en cuanto a los riesgos que enfrentan varones y mujeres. Los tipos de delitos cometidos por y recibidos por hombres, difieren sustancialmente de los cometidos por y recibidos por mujeres. Por ejemplo las mujeres sufren más de delitos sexuales, los hombres están más expuestos a robos con fuerza y homicidios. En consecuencia, las estrategias que se diseñen desde un trabajo policial sobre la seguridad ciudadana tendrán mayor eficacia si consideran el enfoque de género, y además, generarán acciones que protejan a todos los ciudadanos frente a riesgos generales pero también frente a riesgos específicos derivados de su sexo. Los delitos tienen también su sesgo según edades y clases sociales de las víctimas.

Seguridad ciudadana con enfoque de género

Es la seguridad ciudadana entendida como un derecho de varones y mujeres, que requiere ser atendida de acuerdo a los riesgos, daños y desventajas específicas que cada uno de grupo genérico enfrenta.

La casa, el espacio laboral y en general los espacios ligados al ámbito privado, constituyen lugares seguros para las personas, y que en todo caso, los conflictos que allí se suscitan requieren de una intervención mínima de la Policía.

Es un error porque:
Es falso creer que los delitos se producen fundamentalmente en el ámbito público. Si se establecieran para cada país las cifras reales de mujeres, niñas y niños maltratadas/os en su hogar, con formas de maltrato que ponen en peligro sus vidas e integridad psicológica, no se dudaría en ningún momento en afirmar que los espacios privados son tanto o más peligrosos que los espacios públicos, son zonas de alto riesgo de inseguridad ciudadana. Una cifra estimada a nivel mundial plantea que 1 de cada 3 mujeres sufre o ha sufrido alguna acción violenta en el seno de su familia que resulta perjudicial para su integridad personal. Luego si el hogar es un terreno de inseguridad ciudadana, no hay que limitarse a la acción en los llamados espacios públicos.

Mujeres y enfoque de género en la actuación policial.

Las mujeres organizadas a nivel mundial han colocado en la agenda pública la necesidad de enfrentar los riesgos específicos que para su seguridad personal implica el ser mujer. La participación de las mujeres en diversas Conferencias nacionales, regionales y globales permitió visibilizar sus necesidades específicas de seguridad, así como propuestas concretas de políticas estatales, marcos normativos y desarrollo de espacios especializados para atender su problemática.

La violencia contra la mujer en el espacio familiar, y sobre todo, la violencia ejercida por parte de la pareja, ha sido tradicionalmente avalada con el silencio y la complicidad social y legal. Las leyes no sancionaban a estos agresores y la sociedad culpabilizaba a las mujeres, negándoles soluciones. El movimiento de mujeres ha presionado durante años y ha conseguido en diferentes paises la promulgación de leyes y la creación de espacios especializados para atender las denuncias por violencia familiar. Sin embargo, queda mucho por hacer aún para erradicar las ideas y valores que discriminan a las mujeres y sustentan la violencia familiar.

La violencia contra la mujer en los espacios públicos ha sido también denunciada y se han formulado propuestas. La publicidad que coloca a las mujeres como objeto sexual, el hostigamiento sexual callejero, el asedio sexual en el centro de trabajo o de estudios, suelen colocar a las mujeres en situación de permanente inseguridad y son problemas que requieren ser confrontados si se espera brindar seguridad a toda la ciudadanía sin discriminación.

En fin, la incursión de las mujeres en el ámbito público ha determinado nuevas demandas y necesidades para las instituciones policiales, las cuales en consideración a esta realidad han puesto en marcha procesos de cambio a lo interno con el propósito de atender las necesidades diferenciadas de la población en materia de violencia de género y seguridad ciudadana, para lograr una mayor eficiencia y profesionalismo.

Principios de la actuación policial en un contexto de seguridad ciudadana y democrática.

Las instituciones policiales de la región centroamericana y del Caribe han ido tomando conciencia de la necesidad de modernizarse, entre otras cosas el auge de la democracia imperante lo exige, y un aspecto ineludible en este proceso de modernización lo constituye la incorporación del enfoque de género, tanto hacia la institución misma, como en sus servicios hacia la sociedad.

Para cumplir con las exigencias morales y normativas que supone el velar por la seguridad ciudadana y democrática, la actuación policial debe asumir ciertos principios, principios que se pueden considerar casi universales en la medida que responden a consideraciones de derechos humanos y democráticos que son también universales.

Estos principios son:

Principio de legalidad (Estado de Derecho):

- Respeto a la Constitución y a las leyes vigentes, supone el conocimiento de las normas y su aplicación sin interpretaciones discriminatorias que recorten derechos a las mujeres, ni a ningún grupo humano sea por raza, etnia, clase social, edad, etc.
- Respeto a los tratados internacionales.

Principio de igualdad ante la ley y principio de no discriminación:

- El trato a todo detenido o-víctima nunca debe ser desigual por razón de raza, sexo, credo religioso u opinión política, preferencia sexual, ocupación, estado civil, edad, lengua, condición étnica o nivel socio-económico.

- Lo que implica que la actuación de la policía deben de ser equitativa a la hora de defender la seguridad ciudadana, independiente de sexo, edad, condición socio-económica, raza, etc., evitando en todo momento intervenciones arbitrarias y discriminatorias.

Principio de profesionalismo:
- Actuación íntegra y digna. Rechazo a la corrupción.
- Celeridad y oportunidad. Llevar a cabo sus funciones con total dedicación, decisión y sin demora.
- Deber de reserva. Actuación responsable y con espíritu de servicio, en todo momento mantener la más estricta neutralidad político-partidista y ser imparciales.

Respeto a la jerarquía:
- Acatar las instrucciones y órdenes emanadas de sus superiores. Sujetarse en sus actuaciones a los principios de jerarquía y subordinación.
- Sin embargo, no debe haber sanción cuando se nieguen a obedecer órdenes que constituyan una evidente infracción punible o cuando lesionen garantías constitucionales.

Honestidad en el servicio:
- En el cumplimiento de sus funciones o en razón de ellas, salvo su remuneración legal, no se podrá recibir ningún beneficio económico u otro tipo de favores, ya sea de personas físicas o jurídicas, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, aunque aceptarlo no constituya delito.
- Se debe denunciar todo delito conocido en la acción pública, y no cometer ningún acto de corrupción ni tolerarlo en su presencia, se está obligado a rechazar y denunciar todo acto de corrupción.

Garantías a las personas detenidas:
- Deber de identificación, deber de protección a la vida, integridad, honor y dignidad de las personas detenidas.
- Cumplir y observar con la debida diligencia los trámites, plazos y requisitos constitucionales y legales. Se deben minimizar las molestias por razón del proceso y garantizar su seguridad, la de sus familiares y testigos a su favor. Evitar demoras innecesarias.
- En el momento de detener y/o interrogar a una persona, es obligación exponerle el motivo de su detención y explicarle las razones de la detención, así como su derecho de ser asistido por un defensor y de abstenerse a declarar en su contra. Deben ser informadas con claridad sobre los trámites a seguir y el desarrollo de su proceso.
- Velar por la integridad física y mental de las personas detenidas o que se encuentren bajo su custodia respetando su honor y dignidad. Las víctimas serán tratadas con respeto a su dignidad.
- Orientar de modo apropiado y rápido a las víctimas que requieran atención inmediata de otros profesionales (médicos, servicios social, psicológico, etc.).

Discreción y confidencialidad:
- Guardar absoluto secreto respecto a asuntos confidenciales que puedan dañar el honor de las personas y que han sido conocidos en razón de sus funciones, esta información sólo será revelada para cumplir con un deber legal.

- Guardar absoluta confidencialidad sobre documentos y asuntos que constituyan secreto de Estado.
- No divulgar información sobre asuntos en trámite de investigación.

Relaciones con la comunidad:

- Intercambio y colaboración para acciones conjuntas.
- Trato correcto a los ciudadanos y ciudadanas, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios y la atención de las personas.

Relaciones con otras instancias gubernamentales. La Policía debe:

- Establecer relaciones de colaboración con otros organismos gubernamentales implementar acciones conjuntas para la solución de los problemas de la comunidad.
- Aplicar el enfoque más amplio de seguridad democrática, siendo, conjunto al resto de los organismos del gobierno y estado, parte de la solución de problemas sociales que afectan la seguridad ciudadana y la estabilidad democrática.
- Entendiendo y ayudando a entender, entre otras cosas, que un trabajo preventivo a largo plazo exige esfuerzos permanentes en la lucha contra la pobreza, mejorar la situación de empleo del país, mejorar el acceso y calidad de los servicios básicos de educación y salud.
- Sin mejorar las condiciones de vida de la sociedad, no se puede esperar una seguridad ciudadana sostenible y una seguridad democrática también sostenible.

Uso racional de la fuerza y del empleo de armas de fuego:

- Principio de proporcionalidad, oportunidad, congruencia, eficacia y racionalidad.
- Intervención con uso de la fuerza en casos de grave riesgo para el orden público o de seria amenaza para la vida propia o de terceras personas.
- Bajo ningún concepto se debe invocar a la obediencia por situación especial, o cualquier otra emergencia pública, para justificar el uso de la tortura o de otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Resumiendo:

Un nuevo modelo de Actuación Policial parte de una nueva concepción de la seguridad que orienta su trabajo:

-Seguridad como protección al ciudadano y sus bienes, protección a las instituciones democráticas y estado de derecho.

-Seguridad cooperativa basada en las articulaciones del estado y la sociedad civil.

-Seguridad preventiva, garantizar tranquilidad presente y futura.

-Seguridad no basado en territorio sino para la población sin distinciones.

Esto caracteriza la seguridad ciudadana. El concepto de seguridad democrática recoge aspectos más amplios, todo lo que afecte a la democracia afecta la seguridad de los ciudadanos.

El Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, firmado por todos los gobiernos de la región en diciembre de 1995, hace explícito que la seguridad democrática se manifiesta a nivel de estado de derecho, la persona y sus bienes y la región.

Para superar supuestos erróneos sobre la Actuación Policial vale aclarar que la modernización de la policía exige velar por la seguridad ciudadana y democrática:

Interinstitucionalmente, coordinados con instituciones de dentro y de afuera.
-Con acciones preventivas y correctivas del delito
-Con enfoque de género, pero también con enfoque generacional y de clases socio-económicas.
-En ámbitos públicos y privados.

Para garantizar la seguridad ciudadana y democrática las Instituciones Policiales se deben regir por ciertos principios:

-Principio de legalidad (Estado de Derecho)
-Principio de igualdad ante la ley y principio de no discriminación
-Principio de profesionalismo
-Respeto a la jerarquía
-Honestidad en el servicio
-Garantías a las personas detenidas
-Discreción y confidencialidad
-Relaciones con la comunidad
-Relaciones con otras instancias gubernamentales

3.- Seguridad ciudadana en Centroamérica

Los países centroamericanos, con gobiernos elegidos en procesos electorales con votación libre y secreta, comparten situaciones y problemáticas similares:

- Están saliendo de una compleja situación político-militar que ha dejado graves secuelas.
- Enfrentan una situación de crisis económica y programas de ajuste estructural con enormes costos sociales.
- Ven incrementada la actividad delictiva, que además ha creado nuevas modalidades y se ha sofisticado.

Se observa la existencia de un interés creciente de organizaciones transnacionales de delincuencia por desarrollar acciones en Centroamérica y en el Caribe. Ese es el caso del tráfico de drogas, lavado de dinero, robo y tráfico de vehículos, tráfico de armas, tráfico de extranjeros indocumentados, entre otros.

Centroamérica y algunos países del Caribe tienen especial vulnerabilidad a la acción de la delincuencia internacional organizada debido a su ubicación geográfica, la permeabilidad de las fronteras, pobreza extrema, altos índices de desempleo (teniendo en algunos países gran parte de desempleados con experiencia militar) y desmantelamiento de instalaciones militares que sirvieron antes como medios de contención.

El peligro es mayor porque las organizaciones transnacionales de delincuencia que se dedican al tráfico en sus distintas versiones, tienen un enorme poder corruptor, lo que incide directamente en el debilitamiento de la institucionalidad democrática, y por ende, atenta contra la seguridad democrática. Por ejemplo, las organizaciones de narcotraficantes tienen mucho poder económico y por ello, enorme capacidad de corrupción y violencia, constituyendo una seria amenaza para las nuevas democracias centroamericanas y para sus débiles instituciones, poco articuladas a la sociedad civil.

Los problemas relativos a la seguridad han sido objeto de esfuerzos políticos al más alto nivel, orientados a sentar las bases de un nuevo Sistema Centroamericano de Seguridad Democrática, que se han concretado en la formulación del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica del 15 de diciembre de 1995, el funcionamiento de la Comisión de Seguridad de Centroamérica y el desarrollo de diversas acciones conjuntas contra el crimen organizado.

La Asociación de Jefes de Policía de Centroamérica, en la que ya se incorporó la República Dominicana, fue una iniciativa surgida en 1991 con el propósito de prevenir, reprimir y neutralizar la delincuencia internacional organizada alrededor del narcotráfico, robo y tráfico de vehículos, entre otros. Es decir, esta organización ha considerado como punto central de su agenda de trabajo la búsqueda de solución a los principales problemas de seguridad comunes en Centroamérica y Caribe.

Entre las acciones conjuntas que han venido desarrollándose a nivel de Seguridad Ciudadana en Centroamérica y Caribe están:

- Propuestas de reforma de la legislación antidrogas de cada país de la región,
- Firma del Convenio Constitutivo del Instituto Centroamericano de Estudios Superiores de Policía,
- Creación de una Comisión Técnica Regional de Jefes Antinarcóticos,
- Centros de Coordinación Conjunta, como mecanismo para agilizar el intercambio de información e inteligencia, así como para la coordinación operativa sobre delitos de carácter internacional especialmente en las zonas fronterizas.
- Regulación de la compra-venta y registro de vehículos. En tal sentido se ha planteado el Registro Centroamericano de vehículos automotores.

Las demandas de seguridad ciudadana en Centroamérica y Caribe: criminalidad en la región.

La delincuencia de las pandillas, el narcotráfico, la violencia rural y urbana constituyen problemas sociales permanentes en gran parte de la región, persistente y de alta incidencia en la mayoría de los países. Esto ha generado un clima de inseguridad en la ciudadanía. Las estrategias que se implementen para confrontarla requieren tomar en cuenta las preocupaciones de la comunidad frente a los hechos que afectan su seguridad y tranquilidad.

Cada año ingresan al control policial personas que han delinquido por primera vez, gran parte de ellas por problemas ligados a la pobreza. Se cierne sobre los países de la región el riesgo de un incremento significativo de la criminalidad. Se prevé un incremento de delitos ligados a la delincuencia internacional, tales como narcotráfico, robo de vehículos, tráfico de armas, lavado de dólares, secuestros, extorsiones, chantajes y asesinatos. Centroamérica y el Caribe es ya una ruta de tránsito del narcotráfico internacional lo que incrementa la incidencia del delito y su peligrosidad. Existe la real posibilidad de que bandas delictivas que operan en países de la región se conviertan en el brazo armado del narcotráfico e intenten abrir un corredor en Nicaragua desde el Atlántico hacia Honduras y/o hacia Costa Rica, corredor que vincula a países caribeños. Esta situación puede poner en peligro las incipientes democracias y sus instituciones en la región centroamericana y en el Caribe

El quehacer policial en materia de seguridad ciudadana, ha visto ampliado su espectro de trabajo al asignársele tareas de prevención, pero también por la incorporación de las mujeres como nuevas actoras, tanto en el rol de infractoras como en el de víctimas.

Frente a este panorama, pese a la pobreza de nuestros países, resulta incoherente que se produzca un decrecimiento en la plantilla policial mientras el delito registra un crecimiento y la población crece por año, lo que plantea una reducción progresiva en la capacidad de atención y prevención frente a las necesidades de seguridad ciudadana. En otras palabras, la inseguridad ciudadana puede ser cada vez mayor y los recursos para enfrentarla ser más escasos.

Preocupa también la existencia de leyes ineficaces y no acordes con la realidad contemporánea, situación que unida a preocupantes niveles de corrupción y falta de recursos, alimenta la sensación de indefensión e impunidad.

Peligros para un nuevo modelo de actuación policial orientado a la seguridad ciudadana

El nuevo modelo latinoamericano de seguridad ciudadana puede deteriorarse, si las fuerzas policiales no llegan a ser efectivas en su lucha contra la delincuencia. Esto puede ocurrir por varias razones, una de ella es que la actividad delictiva nacional y regional aumente y:

- Los cuerpos policiales no sean suficientemente extensos en efectivos, crece el delito debe crecer la cantidad de efectivos
- Las instituciones policiales no se hayan profesionalizado con suficiente calidad técnica y operativa,
- No hayan los recursos necesarios para tener la infraestructura material y técnica necesaria.
- No existan las coordinaciones necesarias entre cuerpos policiales de la región y otras instituciones como INTERPOL

- Si la policía resulta inefectiva en el control y prevención del delito, ello puede conducir a:

Militarización de la seguridad pública
Conduce a represión a gran escala del desorden social, con poca prevención de la delincuencia y ninguna garantía de los derechos ciudadanos.

"Extraoficialización" de algunas funciones de la seguridad pública
Grupos vecinales paramilitares, estructuras "paralelas al estado" (por ejemplo las estructuras delictivas en Río de Janeiro), puede conducir a corto y mediano plazo que las estructuras paralelas y/o paramilitares sean fuente de un desorden y se vuelquen a actividades delictivas (por ejemplo el caso Colombia), lo cual justificaría mas la variante de la militarización del país.

Privatización de la seguridad pública
Tendrán más seguridad quienes pueden pagarla a través de policías particulares, pero esto no es todo. Si los cuerpos policiales ven que las fuerzas de seguridad privada crecen y tienen más recursos que ellos, este [illegible] de la seguridad pública, conducirá poco a poco a que en sus manos estén las garantías constitucionales de los ciudadanos. La policía contará con estas fuerzas para mantener el orden, pero no podemos olvidar que las empresas privadas de seguridad buscan beneficios económicos en su labor, su objetivo no es disminuir la delincuencia, ni mucho menos garantizar el respeto de los derechos individuales de la ciudadanía, su objetivo es ganar dinero garantizando protección y seguridad a particulares y sus propiedades. Esto puede poner en riesgo la seguridad ciudadana e incluso generar una pérdida de confianza en los cuerpos policiales del estado.

En ese sentido, se afirma la necesidad de una seguridad [illegible] se [illegible] y tenga como *principal propósito la protección de hombres y mujeres, atendiendo sus necesidades y riesgos específicos, y de estructuras democráticas capaces de garantizar los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, entre ellos, el derecho a la seguridad.*

El modelo de seguridad ciudadana y democrático a pesar del fenómeno globalizado de aumento de la delincuencia y la violencia, es un complemento en la construcción de la paz y la democracia, con respeto a los derechos humanos.

La prevención: una estrategia de seguridad ciudadana.

El trabajo preventivo del delito se muestra más claro ahora como una estrategia más económica y efectiva ante el auge del delito en la región. A su vez es una estrategia participativa y más democrática al hacer de la seguridad ciudadana un problema de corresponsabilidad para las Instituciones Policiales, la sociedad civil y otra entidades del estado.

La policía preventiva todavía es pequeña, lo que evidencia limitaciones significativas para enfrentar la creciente demanda de seguridad de la ciudadanía. No obstante para ello se está insistiendo en el desarrollo de la policía con acción comunitaria, la Policía de Costa Rica tiene una experiencia interesante al respecto, en Nicaragua se están constituyendo lo que se denominan Comités para la Prevención del Delito, con una línea de acción conjunta entre policía y comunidad.

La prevención de la violencia constituye un reto frente al cual los cuerpos policiales requieren elaborar propuestas consistentes y articuladas con la sociedad civil.

La recolección, sistematización y manejo de la información estadística es clave para el diseño de estrategias eficaces de prevención e intervención policial. Una información desactualizada, que no recoge las características principales de infractores y víctimas y sin perspectiva de género, limita significativamente la capacidad de anticipación y de previsión que debe tener la policía.

La prevención exige una variación sustancial en la actuación policial tradicional. Por ejemplo, se requiere recabar información no sólo de los delitos sino también sobre hechos violentos como los accidentes de tránsito, el suicidio y las pandillas. Asimismo, hacer un seguimiento de la incidencia de lo que denominamos "factores de riesgo", esto es, circunstancias cuya presencia coadyuva al desarrollo de sucesos violentos.

Para resumir:

Los países de la región centroamericana comparten situaciones similares: han salido de una crisis político militar regional, viven crisis económicas y ven incrementada la actividad delictiva: sea por incremento de la pobreza, sea por interés de las trasnacionales del delito.
Esto ha conducido a unir esfuerzos: aparece un nuevo Sistema Centroamericano de Seguridad Democrática firmado por todos los gobiernos de la región, surge la Asociación de Jefes de Policía de Centroamérica buscando solución a los principales problemas de seguridad comunes en Centroamérica y Caribe. Se han tomado otras medidas particulares a nivel regional y por países.
Las demandas de seguridad ciudadana se incrementarán ante el auge de las pandillas de delincuentes, el narcotráfico, y el auge de la violencia en el campo y ciudad.
Los peligros ante un auge de la actividad delictiva nacional y regional ante la cual no haya respuesta efectiva policial son: que se militarice la seguridad pública, que aparezcan grupos "extraoficiales" paramilitares, que se privatice la seguridad pública. Posibilidades no excluyentes entre sí. Esto pondría en peligro la misión de las Instituciones Policiales como salvaguardas de la seguridad ciudadana y de las instituciones democráticas.
Las estrategias preventivas empiezan a ser casi imprescindibles para hacer frente a este auge delictivo.

-Enfoque de Género en la Actuación Policial.

El enfoque de género es necesario para la calidad de la actuación policial.

Ante la masculinización y androcentrismo de la concepción tradicional de la actuación policial: el enfoque de género se impone en la actuación policial y trato policial como medida justa y conveniente, pero además necesaria, a tal punto que si no se incorpora el enfoque de género, la calidad y eficiencia de la actuación policial estaría seriamente comprometida.

Las instituciones Policiales cumplen con calidad su servicio si tienen en cuenta las necesidades y demandas de sus destinatarios. Las Instituciones policiales tienen que servir a una población territorial muy heterogénea, con problemáticas disímiles de seguridad ciudadana. Los niños/as tienen temores y riesgos diferentes a los adolescentes y jóvenes, así como respecto a los adultos, etc. Los mujeres tienen temores y riesgos muy distintos a de los hombres. Los hombres, por ejemplo, tienen más riesgos de ser víctimas de delito por desconocidos y en la calle, mientras que las mujeres tienen más riesgo de ser víctimas de violencia en su casa y por parte de personas cercanas (esposo o padre, etc.).

Por otro lado las diferentes demandas de servicio policial según el sexo de la víctima obliga a dar una atención policial diferenciada, y para esta atención diferenciada es necesaria la integración de las mujeres en los cuerpos policiales.

El enfoque de género hace entender ciertas exigencias para la actuación policial efectiva: hace visible como los roles asignados a varones y a mujeres se convierten en factores de riesgo para la seguridad de toda la ciudadanía. Las demandas de seguridad de mujeres y hombres son distintas, si se quiere satisfacer estas demandas (con calidad) la actuación policial debe adecuarse a estas diferencias tanto en el trabajo preventivo como en la respuesta al delito, en fin, sin enfoque de género todo esto es imposible.

Relaciones de género en la visión policial tradicional.

En el modelote actuación policial tradicional se manifiestan las siguientes relaciones de género:

Relación agente policial masculino - mujer denunciante:
Cuando las mujeres denunciaban usualmente delitos sexuales contra ellas, o maltratos severos de distinto tipo, el trato era comúnmente culpabilizador y se expresaban dudas sobre su conducta, perdiéndose la neutralidad requerida para una atención adecuada. Interrogatorios imprudentes que hurgaban sobre la vida sexual de las víctimas eran y aún pueden ser bastante frecuentes. En ese sentido, a raíz de la toma de conciencia de las mujeres de su calidad de sujeto de derechos y de la necesidad de denunciar sobre los atentados contra su integridad, ellas comienzan a exigir espacios policiales especiales

donde hacer llegar tales demandas. De este modo, en muchos países fueron instalándose espacios especializados de atención Policial denominados generalmente Comisarías de la Mujer.

Relación agente policial masculino - hombre denunciante:
La actuación policial frente al hombre víctima se caracteriza porque se parte del supuesto de debilidad del denunciante, no muy aceptado socialmente para los varones y la actuación suele ser algo indiferente. No obstante en los casos en que obviamente es necesaria la denuncia, la relación con el hombre denunciante siempre es más eficaz y atenta que la atención con la mujer denunciante.

Relación agente policial masculino - mujer infractora:
Cuando una mujer resulta implicada o es sospechosa por la Comisión de un delito, requiere de un marco especial de procedimientos no considerados o considerados sólo hipotéticamente en la actuación policial tradicional.
Algunos países establecen legalmente la obligación de tener cárceles especiales para las mujeres y las normas de investigación criminal de algunos cuerpos policiales señalan que la revisión de las sospechosas se hará siempre por una mujer.
Allí donde existen estas normas, toman como supuesto que la actuación de la policía pensada en términos de infractores masculinos no es suficiente para garantizar los derechos ni la integridad de las mujeres infractoras. La existencia de mujeres infractoras genera la demanda de la actuación de personal policial femenino.

Relación agente policial masculino - hombre infractor:
En general, el trato policial a los infractores se hace en términos muy bruscos y en espacios que no permiten privacidad. El uso de ciertos niveles de violencia es considerado necesario por la policía y la población no muestra disconformidad al menos que se produzcan "excesos". En este tipo de relación el único estándar de calidad es no violar los derechos humanos, pero en general los calabozos y cárceles brindan una vida infrahumana.

Si se quiere superar estas distorsiones y violaciones de derecho en las relaciones de género de la actuación policial tradicional es necesario y con cierta urgencia:

- Generar instancias especializados para la atención policial de las denuncias de mujeres afectadas por violencia de género. A su vez una recepción sensible y cuidadosa de su condición de víctima.

- Reconocer las necesidades que las mujeres infractoras generan en el trato policial, reconocer cuales son sus riesgos y desventajas en el marco de la actuación policial para lo cual es necesario establecer normas especiales.

- Aceptar la necesaria incorporación de mujeres en la actuación policial, lo cual se aprecia al ver lo que ellas aportan en la atención a problemas de mujeres y niños/as así como a tareas de prevención y de tránsito. En general, la incorporación de las

mujeres al sistema policial ha determinado una mejora en la imagen policial. Para muchas personas la presencia de las mujeres en los cuerpos policiales baja el perfil agresivo en la percepción de la institución, le da un toque de humanización.

Las comisarías de la mujer como instancias especializadas en la atención de la violencia de género.

Los cuerpos policiales de diferentes países de América, de Centroamérica y Caribe han ido creando instancias especializadas que en muchos países se han denominado Comisarías de la Mujer para atender a mujeres, niñas y niños víctimas de la violencia y en particular violencia de género.

Se originan en muchos casos como respuesta a la demanda de las diversas organizaciones e instancias de mujeres, sobre la necesidad de contar con espacios especiales para atender la demanda femenina por situaciones de violencia.

En su configuración, se han tomado en cuenta experiencias de países que ya contaban con Comisarías similares en América Latina. Las Comisarías de Ecuador y de Perú, poco después en Nicaragua fueron fundadas en 1993.

Las Comisarías han sido concebidas como espacios de atención integral, como lugares donde las denunciantes tienen la posibilidad de ser atendidas por mujeres policías capacitadas especialmente sobre los temas de violencia doméstica, y cuentan también con atención especializada a nivel psicológico, legal, social y de medicina forense.

La Comisarías se han desarrollado en un espacio de concertación entre diversos organismos y sectores del Estado con la Sociedad civil, representada por ONGs que venían laborando desde años atrás en el tema de la violencia doméstica. Actualmente, por ejemplo en Nicaragua la mayoría de Comisarías a nivel nacional funciona con financiamiento externo, esa es una fortaleza actual pero puede ser una debilidad si no se tomara medidas para garantizar su viabilidad a futuro. En este marco la creación de la Dirección nacional de Comisarías de la Policía Nacional de Nicaragua, constituyó una decisión fortalecedora.

Las Comisarías han contribuido con información sobre el perfil de víctimas y agresores en cada país donde funcionan. En los países donde funcionan elaboran estadísticas con enfoque de género que permiten ir esclareciendo caracterizaciones de victimarios, víctimas, condiciones de los delitos de violencia intrafamiliar, etc.

Las Comisarías pueden iniciarse sin contar con una norma legal que ampare su existencia, posteriormente se legalizan adecuadamente bajo las leyes y normas que establecen la estructura y funcionamiento de las diferentes instancias de los cuerpos policiales.

Campos de actuación policial en violencia de género y seguridad ciudadana.

Los campos de actuación policial en violencia de género son diversos y debe considerarse el tipo de actuación a desarrollarse en cada etapa:

- Prevención de violencia de género.
- Recepción y atención de personas afectadas por violencia de género.
- Protección y auxilio a las víctimas de violencia de género.
- Orientación y referencia a servicios complementarios.
- Investigación
- Persecución del delito y colaboración con la justicia.
- Canalización de denuncias a la administración de justicia.
- Producción de datos e información sobre violencia de género y sobre seguridad ciudadana.
- Formulación e implementación de iniciativas en seguridad ciudadana con enfoque de género y coordinaciones intersectoriales, con los gobiernos locales y con la comunidad.

En todos estos campos, las mujeres y varones que integran los cuerpos policiales deben aplicar los principios fundamentales de actuación policial.

Por ejemplo: deben orientar a las afectadas por violencia de género para que hagan valer sus derechos, deben brindarles protección, deben actuar con diligencia, rapidez y oportunidad, no deben realizar interrogatorios imprudentes a las denunciantes ni formular comentarios sexistas o discriminatorios, no deben divulgar información que lesionen el honor de las víctimas, etc.

Resumiendo:

En enfoque de género en la actuación policial es una necesidad para garantizar la calidad de los servicios policiales. La actuación policial tiene que ser sensible a desiguales y diferentes demandas de seguridad de grupos de mujeres y hombres. Por otro lado es necesario presencia de mujeres en la actuación policial para un tratamiento más adecuado tanto a mujeres víctimas de delito como mujeres que los cometen.

El modelo de actuación tradicional con sello androcéntrico está marcado por visiones y acciones inadecuadas en las relaciones de los agentes de policía masculinos con hombres y mujeres víctimas e infractores. Hay algunas soluciones inmediatas para neutralizar esta tendencia.

Las Comisarías de la Mujer son una de las soluciones para garantizar una atención adecuada a mujeres y menores víctimas de la violencia doméstica o en general a casos de violencia de género.

5.- Acceso a la justicia.

Aún siendo muy adecuada la actuación policial, puede y suele suceder que los casos que deberían tener un procesamiento judicial no llegan a tenerlos. Algunas razones de esta situación son:

- Trato discriminatorio, abusivo o negligente por parte de la policía y de otros agentes/operadores de la administración de justicia.
- Ausencia o distancia de servicios policiales para realizar denuncias.
- Horarios de atención del sistema judicial y/o de los servicios policiales limitados.
- Costos económicos y de tiempo.
- Desconocimiento de derechos y las vías/procedimientos para ejercerlos.
- Corrupción.
- Temor a acarrear violencia o venganzas por parte de denunciados.
- F[illegible]
- Falta de conciencia en la víctima respecto de su condición de sujeto titular de derechos.
- Impactos de la violencia sobre la víctima: miedo, vergüenza, culpabilización, angustia, depresión.

Sería decepcionante para los cuerpos policiales que se [illegible] situaciones, cuando la policía misma ha actuado con diligencia. ¿Qué podría hacer la policía ante esta situación?

<u>Obligaciones negativas</u> es decir lo que no se debe hacer:

NO	transgredir el principio de legalidad
	realizar interrogatorios imprudentes o con contenidos sexistas
	reforzar los impactos negativos de la violencia sobre la víctima (miedo, vergüenza, culpabilización, angustia, depresión)
	desinformar ni disuadir a las personas respecto de la denuncia
	realizar acuerdos extrajudiciales indebidos
	mostrar desconfianza en la justicia

Obligaciones positivas, lo que se debe hacer:

SI	Servicios policiales cercanos con horarios de atención adecuados
	Personal adecuado y capacitado para la atención
	Diligencia en la etapa de investigación (recolección de evidencias, pericias, interrogatorios).
	Instancias policiales con servicios de referencia o instancias especializadas con servicios para atender las necesidades de las víctimas
	Entrega de información a las personas afectadas (servicio de orientación, material informativo escrito o audiovisual).

A modo de resumen:

Aún ante una correcta actuación policial, el procesamiento judicial puede ser ineficiente, lo cual hace inefectiva ante la sociedad la actuación policial.

Ante esta situación hay algunas cosas recomendables a los cuerpos policiales, que no se debe hacer y que se debe hacer. Se resalta que no se deben hacer acuerdos extrajudiciales indebidos, ni disuadir a las víctimas de hacer denuncias para hacer procesos judiciales. Hay que facilitar toda información que ayude al proceso judicial con prontitud.